

LEY N° 20.453

T/61

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 DIC. 2025

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara feriado no laborable, el día 10 de febrero de 2026, para las personas radicadas en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, con motivo de celebrarse los ciento cincuenta años de su fundación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.

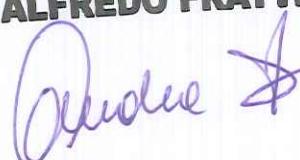
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Juan Castillo
JUAN CASTILLO
Querida
CRISTINA LUSTENBERG


MARIO LUBETKIN


EDGARDO ORTÚNO


ALFREDO FRATTI


SANDRA LAZO


TAMARA PASEYRO

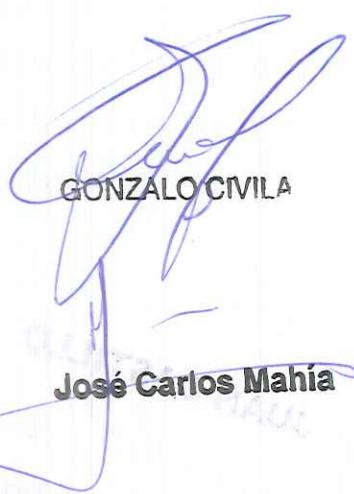

PABLO MENONI


LUCIA ETCHEVERRY


CARLOS NEGRO


FERNANDA CARDONA


GABRIEL ODDONE


GONZALO CIVILA


José Carlos Mahía